



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0215-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 7 de marzo de 2017.

Visto, el documento MEMORANDO Nº 038-2017-GDS/MPP de fecha 10 de Febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad Provincial de Piura, SOLICITA conformación de una Comisión, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al documento del visto, promovido por la Dra. Brenda R. Alvarado Paiva – Gerente de Desarrollo Social, indica que en la reunión de alcaldes de Centros Poblados, se aprobó conformar una Comisión que estaría integrada por tres miembros de los Centros Poblados y dos Gerencias, quedaron conformadas de la siguiente manera:

- 1- Sr. ANTONIO TORRES SILUPU – Presidente de la Mancomunidad de C.P. Tambogrande
2. Sr. HUGO YARLEQUE SOSA – Presidente de la Asociación C.P. Bajo Piura,
3. Sr. JAVIER CHERO MARTINEZ – miembro de la Comisión para la Reforma,
4. Gerente de Planificación y Desarrollo y/o Representante,
5. Gerente de Asesoría Jurídica y/o representante.

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Nº 425-2017-GAJ/MPP de fecha 22 de Febrero de 2017, indicando:

PRIMERO.- Que, con fecha 27 de enero del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Social invitó a los Alcaldes de los diferentes Centros Poblados de la Provincia de Piura, a fin de que asistan a una reunión de trabajo considerando como punto de agenda: "Las Competencias de las Municipalidades de los Centros Poblados"

SEGUNDO.- Que, en dicha reunión se llevó a cabo en el local de la Gerencia de Desarrollo Social ubicado en Urbanización Los Tallanes - Ex Mercado del Pueblo, participando en la citada reunión los Alcaldes de los Centros Poblados de Tambogrande y del Bajo Piura, así como la Gerente de Desarrollo Social, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, el Jefe de la División de DEMUNA, el Jefe de la División de Proyectos y Programas Comunes, en la cual se acordó conformar una Comisión para ver lo relacionado a la Ampliación de Facultades de los Alcaldes de los Centros Poblados, el mismo que debe estar conformado por 05 miembros.

TERCERO.- Que, cabe señalar, que esta comisión tendrá como fin revisar las Ordenanzas Municipales de Creación de los Centros Poblados, Revisar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, la **Jurisprudencia respecto al tema en otras provincias del país, entre otras funciones uniformizar** y solicitar la ampliación de las competencias de los Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Piura.

Que, en tal sentido, dicha Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que en el presente caso es factible el Reconocimiento de la citada Comisión conforme a lo antes señalado en debiéndose emitir la respectiva resolución de alcaldía reconociendo a la Comisión que tendrá como fin solicitar la ampliación de facultades de los Alcaldes de los Centros Poblados Central, en concordancia con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece "Son atribuciones del alcalde: (..) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:



Que, además teniendo en cuenta que mediante documento Memorando N° 038-2017-GDS/MPP, la Gerente de Desarrollo Social señala que en la reunión antes mencionada se acordó conformar una comisión que estaría integrada por tres miembros de los Centros Poblados y dos Gerencias, por lo que de conformidad con el Acta de la Reunión esta comisión quedó conformada de la siguiente manera:

- 1- Sr. ANTONIO TORRES SILUPU – Presidente de la Mancomunidad de C.P. Tambogrande
2. Sr. HUGO YARLEQUE SOSA – Presidente de la Asociación C.P. Bajo Piura,
3. Sr. JAVIER CHERO MARTINEZ – miembro de la Comisión para la Reforma,
4. Gerente de Planificación y Desarrollo y/o representante,
5. Gerente de Asesoría Jurídica y/o representante.



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de fecha 23 de Febrero de 2017 emitido por la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que tendrá como fin solicitar la Ampliación de Facultades de los Alcaldes de los Centros Poblados, conforme se detalla:

- 1- Sr. ANTONIO TORRES SILUPU – Presidente de la Mancomunidad de C.P. Tambogrande
2. Sr. HUGO YARLEQUE SOSA – Presidente de la Asociación C.P. Bajo Piura,
3. Sr. JAVIER CHERO MARTINEZ – miembro de la Comisión para la Reforma,
4. Gerente de Planificación y Desarrollo y/o representante,
5. Gerente de Asesoría Jurídica y/o representante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los interesados y **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Defensoría del Niño y Adolescente, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE